MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO DGM-4394-2026

TEMUCO,14.10.2026

VISTOS:

1.-La Escritura Pública, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de septiembre del 2026.

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Modificación de Contrato "CONTRATO SERVICIO DE GUARDÍAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, con fecha 25 de septiembre del 2026.

2.-La modificación de contrato consiste en: a) Aumento de servicio de un guardia diurno de doce horas por ocho días en Liceo Técnico Femenino A-21, valor mensual, impuesto incluido de seiscientos un mil doscientos dieciséis pesos, con vigencia desde el seis de julio del dos mil veintiséis hasta el trece de julio del dos mil veintiséis. B) Una disminución de un servicio de guardias de veinticuatro horas de lunes a domingo en inmueble Pabellón de la Araucanía, con vigencia desde el veintisiete de mayo del dos mil veintiséis hasta el treinta y uno de octubre del

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B°

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

dos mil veintiséis, por un monto de veintitrés millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintiún pesos, impuesto incluido.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B°

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 14-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 14-10-2026

Verifique Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.